

INFORME CCUA N° 1/2010 P.A.

**A LA CONSEJERÍA DE ECONOMIA Y HACIENDA.
DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ.**

Sevilla a 14 de Abril de 2010

**INFORME DEL CONSEJO DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS
DE ANDALUCÍA AL EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE REVISION DE LAS
TARIFAS DE AUTO-TAXIS DE PUERTO REAL (CADIZ) PARA EL
EJERCICIO 2010.**

El Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, en ejercicio de la función que le reconoce el Decreto 58/2006 de 14 de marzo de 2006, y en su caso el Decreto 365/2009 de 3 de Noviembre de 2009 ante la Consejería de Economía y Hacienda (Delegación Provincial de Cádiz), comparece y como mejor proceda,

EXPONE

Que por medio del presente escrito procedemos a evacuar informe respecto del expediente de solicitud de revisión de las tarifas de auto-taxis de Puerto real para el ejercicio 2010 y ello en base a las siguientes:

ALEGACIONES

PRIMERA, Consideración General,

Entiende el Consejo con carácter general que el informe presentado aun siendo completo desde el punto de vista técnico-administrativo no viene acreditado por un estudio económico fiable y/o avalado por una consultaría independiente en relación a los gastos reflejados que justifican la subida tarifaria que se propone, y además por otro lado no responden a la realidad de sector en estos momentos.

SEGUNDA. Subida de tarifas.

En cuanto a la subida de tarifas que se propone, se considera desmesurado el impacto de subida que se refleja en el expediente, un 4,5% de promedio, no entendiendo la coyuntura económica de gastos que en su caso lo pudieran justificar, siendo esta subida propuesta, muy por encima del IPC aplicable, que estaría entorno al 0,3 %. Se considera que el usuario final del servicio no debiera soportar este impacto tan desproporcionado en el periodo de crisis económica actual. En este caso entiende el Consejo que no existen razones de conveniencia ni de oportunidad que justifiquen la revisión tarifaria que se propone en el expediente objeto de este informe.

TERCERO. Consideraciones particulares

En cuanto a consideraciones particulares este Consejo realiza las siguientes observaciones:

a) No se encuentra justificada la aplicación de la tarifa 2 a los sábados durante las 24 horas.

b) El porcentaje de subida del kilómetro recorrido se sitúa por encima del promedio de la subida, en torno al 5.17 %, lo que es aun mas desproporcionado y excesivo, teniendo en cuenta el IPC aplicable que hemos indicado con anterioridad.

c) No se justifica el incremento de la tarifa con un suplemento adicional a zonas de gran afluencia y necesidad como es el hospital, que no debiera tener ningún suplemento. Entendemos que los suplementos tarifarios deben ser considerados como una compensación y pudieran tener su justificación ante la presunción de una espera prolongada o el hecho de acudir a un lugar lejano, algo que debiera matizarse en el caso de tratarse de un hospital.

Por todo ello se emite informe **NO FAVORABLE** a la revisión de las tarifas de auto-taxis de Puerto Real (Cádiz.)

Por lo expuesto, procede y

SOLICITAMOS A LA CONSEJERÍA DE ECONOMIA Y HACIENDA (DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ) que habiendo presentado este escrito, se digne admitirlo, y tenga por emitido informe sobre el Expediente de solicitud de revisión de las tarifas de auto-taxis de Puerto Real. Por ser todo ello de Justicia que se pide en lugar y fecha arriba indicados.